

ORDENANZA N° 1.602.

VISTO

lo dispuesto por la Ley N° 2.756, Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 41, Inciso 11, y

CONSIDERANDO

que el Departamento Ejecutivo Municipal presentó en tiempo y forma, tal como lo establece la ley mencionada, el informe anual sobre la ejecución presupuestaria del año 2011;

que el expediente fue analizado por los miembros de la Comisión de Gobierno, Hacienda, Moralidad e Higiene, con la presencia, también, de los demás concejales;

que, para efectuar las aclaraciones requeridas por los concejales, estuvieron presentes, en las reuniones de la comisión mencionada, los integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el informe anual correspondiente a la ejecución presupuestaria del año 2011, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, en su Artículo 41, Inciso 11.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil doce.